RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 345.517" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 26 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1295-1 de fecha 26 de diciembre de 2018, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DA Nº 364 de fecha 20 de Diciembre y Memorándum DGAF Nº 1265-1, de fecha 20 de Diciembre de 2019, remitió a la Coordinación de Contratación la solicitud de ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2018 de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 345.517"**;

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia de los plazos de los contratos suscriptos entre esta institución y la empresa adjudicada."*;

Que, en el Dictamen UOC recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2018 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 345.517", conforme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales;

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 345.517" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.452/18, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/18 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ANEAES

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2018, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2018 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 345.517" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo del **Contrato N° 01/2018**, suscrito en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2018**, con **ID N° 345.517**, - CC: CO-23030-18-160293, del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, a favor de la empresa **Inter Express S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **ampliación** del llamado individualizado con el **ID N° 345.517**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente